



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 660 -2019-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote,

24 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 149072-2018, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, en su artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338, concordante con el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; establece que la licencia de uso de agua se otorga a pedido de parte, una vez finalizada y verificada la ejecución de obras que permitan el uso efectivo de los recursos hídricos y según las especificaciones técnicas que fueron aprobadas;

Que, con el documento del visto, **JUANA CASIANO ROSADO**, solicita otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, para el predio denominado Cerro Grande S/U.C., de un área total de 1,5 ha y bajo riego de 0,75 ha., ubicado en el distrito de Carabamba, provincia de Julcan, departamento de La Libertad; adjuntando a su solicitud documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, conforme al Informe Técnico N° 116-2019-ANA-AAA.HCH-ALA MVCH/EJRL la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, concluye que el expediente cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, corresponde aprobar en un solo acto la Acreditación de disponibilidad hídrica y la Autorización de ejecución de obras, y consecuentemente el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial a favor de **JUANA CASIANO ROSADO** para el predio denominado "Cerro Grande" S/U.C. con un área bajo riego de 0,75 ha., otorgándole un volumen máximo anual de hasta 6 705,00 m³ con aguas provenientes del Río Carabamba; ubicado políticamente en el distrito de Carabamba, provincia de Julcan, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 119-2019-ANA-AAA HCH-AL/VAML, el Área Legal, da cuenta que con CUT N° 76491-2019 se aperturó proceso administrativo sancionador al administrado por usar el agua sin derecho; así mismo, que resulta procedente otorgarle el derecho de uso de agua superficial por haber cumplido con presentar los requisitos de ley;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial a favor de **JUANA CASIANO ROSADO** cuya fuente de agua es el río Carabamba, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos		DNI		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)		
1	JUANA CASIANO ROSADO		17877100		...		6 705,00		8 940,00		
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)				Departamento	Provincia	Distrito
1	...	Cerro Grande	1,500	0,75	E	763 000	N	9 096 271	La Libertad	Julcan	Carabamba
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			Carabambita Margen Izquierdo					Código del bloque		PMVC-1502-B04	
Área Total del bloque (ha.)			...	Área Bajo Riego del bloque (ha.)			303	Volumen de agua (hm³)		2,709	
Organización de Usuarios									Uso del Agua		
Junta de Usuarios			No Aplica					Clase		Productivo	
Comisión de Usuarios			No Aplica					Tipo		Agrario-Agrícola	
Comité de Usuarios			Reservorio Carabamba					Cuenca		Virú	
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen		Superficial		Tipo	Rio		Nombre		Carabamba	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	762 963		N	9 099 437		Altitud m.s.n.m
	Red de riego		CD. Alto Margen Izquierdo						3 288,00		Volumen (m³)

Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)														
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Tipo	Nombre													
Rio	Carabamba	(...)	882,67	421,78	646,60	855,69	1 084,41	538,86	432,67	474,01	304,70	304,70	331,68	646,78
			Total											
			6 705,00											

Artículo Segundo.- El titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a **JUANA CASIANO ROSADO** con conocimiento del Comité de Usuarios Reservorio Carabamba, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y su publicación en la página web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarmey Chicama